



ACUERDO N.º 06 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SIERRA NORTE. FASE I", DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

26 de julio de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por la Mancomunidad Sierra del Rincón, D. Cesáreo Fajardo Heras, en calidad de Presidente de la Mancomunidad, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en su sesión de fecha 26 de agosto de dos mil veintiuno, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - *NextGenerationEU*, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (1 de 18) - Código Seguro de Verificación: MfOM02SD2139965A9FC397DD91A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (2 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales".

3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Sierra Norte. Fase I", situado en los términos municipales de Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, La Hiruela, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Berzosa del Lozoya, Cervera de Buitrago, El Berruoco, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha del Jarama, Madarcos, El Atazar y Patones, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones a la Mancomunidad Sierra del Rincón por las siguientes razones. Se prevé la concesión directa por existir acuerdo entre los 14 ayuntamientos participantes, siendo la entidad gestora la Mancomunidad Sierra del Rincón cuya sede se encuentra en Prádena del Rincón. Esta mancomunidad dispone de los medios para ser la encargada de la gestión para el desarrollo de las actuaciones en un entorno con un alto nivel de dispersión geográfica en una amplia zona que requiere de mecanismos de coordinación importantes con los administrativos y técnicos municipales de pueblos pequeños o muy pequeños y facilitar, a través de la concesión directa por concurrencia no competitiva, la adjudicación de las ayudas, en su mayor parte a particulares de viviendas unifamiliares. Esta misma entidad gestora ha sido la que ha dirigido los Planes estatales de Vivienda 2013-2016, prórroga de 2017 y Plan 2018-2021 en esta zona.
5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

FIRMADO



ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Sierra Norte. Fase I" es un área discontinua y está constituido por 300 edificios y consta de un total de 1.714 viviendas ocupando un total de 275,07 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por la Mancomunidad Sierra del Rincón como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un máximo de 300 viviendas (14 viviendas públicas y 286 viviendas privadas), que ocupan un total de 4 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.460.730,00 € (incluido IVA).

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un máximo de 150 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 2 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.730.365,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 10.000,00 € para la retirada de amianto)	3.325.065,00 €
Regeneración urbana	285.300,00 €
Oficina de Rehabilitación	120.000,00 €
TOTAL	3.730.365,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP en la fase 1 objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre 30% y el 45% para 75 viviendas, entre el 45% y el 60% para 45 viviendas y superior al 60% para 30 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 2.572.450,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (3 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFO025D2139965A9EC3977DD91A
Verificable en https://sede.mtma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



- “Sierra Norte. Fase I”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.902.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	255.150,00 €
	Retirada de amianto	10.000,00 €
Regeneración urbana		285.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		120.000,00 €
TOTAL		2.572.450,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Sierra Norte. Fase I” perteneciente a la Mancomunidad Sierra del Rincón, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

Los particulares aportarán la cantidad de 1.157.915,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de “Sierra Norte. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa a la Mancomunidad Sierra del Rincón.

La Mancomunidad Sierra del Rincón, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

La Mancomunidad Sierra del Rincón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar, previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

FIRMADO



La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO - FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (5 de 18) · Código Seguro de Verificación: MFOM02SD24339965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



FIRMADO



Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid, se compromete a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP "Sierra Norte. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

FIRMADO por: MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER, A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (6 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFD0M025D2139965A9FC34F72D891A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

D. CESÁREO FAJARDO HERAS

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

D.ª PALOMA MARTÍN MARTÍN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D.ª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FIRMADO por: MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022, 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (7 de 18) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SD2139965A9FC3977DD91A
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

FIRMADO POR: MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
 Total folios: 18 (8 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD2139965A9FC3777DD91A
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

IDENTIFICACIÓN ERRP	
Comunidad Autónoma.	Comunidad de Madrid
Municipio.	MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN
Denominación ERRP.	ERRP SIERRA NORTE
Categoría climática.	D1
Procede de ARRU o similar.	SÍ

1. DATOS GENERALES

Datos básicos	Respuesta	Comentarios
---------------	-----------	-------------

El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	275,07	Ámbito: 275,07 ha Huella edificios ámbito: 2 ha
N.º total de edificios que componen el ámbito.	300	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.714	Se solicitan ayudas para 300 viviendas: 14 de titularidad pública y 286 de titularidad privada. La actuación se divide en dos fases. En total, con ambas fases, se prevé que se rehabilitarán: 14 viviendas de titularidad pública. 286 viviendas de titularidad privada.

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	2	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	150	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	7	7 viviendas de titularidad pública
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	143	143 viviendas de titularidad privada
N.º de metros cuadrados sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0	Hay 200 m2 totales de uso comercial, pero no participan en los costes de ejecución de la actuación. Solo participan las 150 viviendas.

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	

Grado de madurez de la actuación	Respuesta	Comentarios
Grado de madurez de la intervención:	Medio	
(Bajo: obras iniciadas/ Medio: con proyecto documentado/ Alto: En estudio. Si el grado madurez de la intervención es alto, indica la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.		



FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
 Total folios: 18 (9 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFO0M0ZSD2139965A9FC3977DD91A
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es

Vulnerabilidad económica	Respuesta	Comentarios
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	X	Será de aplicación el Acuerdo N.º 1 de la comisión bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del Programa de ayuda las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	14%	

Prevención y control de la contaminación	Respuesta	Comentarios
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	

Procedimiento de gestión y ejecución	Respuesta
Describe brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	<p>Se prevé concesión directa por existir acuerdo entre los 14 ayuntamientos participantes, siendo la entidad gestora Mancomunidad Sierra del Rincón cuya sede se encuentra en Prádena del Rincón que dispone de los medios para ser la encargada de la gestión para el desarrollo de las actuaciones en un entorno con un alto nivel de dispersión geográfica en una amplia zona que requiere de mecanismos de coordinación importantes con los administrativos y técnicos municipales de pueblos pequeños o muy pequeños y facilitar a través de la concesión directa por concurrencia no competitiva la adjudicación de las ayudas, en su mayor parte a particulares de viviendas unifamiliares". Esta misma entidad gestora ha sido la que ha dirigido los Planes estatales de Vivienda 2013-2016, prórroga de 2017 y Plan 2018-2021 en esta zona. Así mismo, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para la rehabilitación de edificios y viviendas, los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de Interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas. Respecto al procedimiento a seguir será el siguiente: La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Sierra Norte" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP.</p> <p>La Mancomunidad Sierra del Rincón, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.</p> <p>La Mancomunidad Sierra del Rincón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.</p>

CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP	Respuesta	Comentarios
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	
Al menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)	Respuesta	Comentarios
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape» georreferenciado).	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

Se aporta **memoria-programa** incluyendo:

En caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios.

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.	SÍ	26-jun-24
Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	NO	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

En caso de marcar varios debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m2 de locales que corresponda a cada caso.

$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (Máx. subvención: 40%)

$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (Máx. subvención: 65%)

$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (Máx. subvención: 80%)

Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: $\geq 35\%$

Zona climática C: $\geq 25\%$

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

Respuesta

Comentarios

Detalle de las actuaciones:

Respuesta

Comentarios

Mejora de la fachada.	SÍ	
Mejora de la cubierta.	SÍ	
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	
Sustitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil.	SÍ	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	
Otras:	SÍ	

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
 Total folios: 18 (10 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD2139965A9FC3977DD91A
 Verificable en https://sede.mitm.gob.es



FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto total de la actuación	Respuesta	Comentarios
Aportación solicitada al MITMA/NextG.:	2.572.450,00 €	
Aportación fondos autonómicos:		
Aportación fondos municipales:		
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	1.157.915,00 €	
SUMA TOTAL	3.730.365,00 €	
Coste subvencionable de la actuación	Respuesta	Comentarios
Total cuantía subvencionable:	3.730.365,00 €	
¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?	Sí	
Cuantía máxima de ayuda solicitada	Respuesta	Comentarios
Rehabilitación edificatoria:	1.902.000,00 €	
Retirada de amianto:	10.000,00 €	
Regeneración urbana:	285.300,00 €	
Oficina de Rehabilitación:	120.000,00 €	
Importe adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:	255.150,00 €	
SUMA TOTAL	2.572.450,00 €	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (11 de 18) - Código Seguro de Verificación: MF0M025D2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

DELIMITACIÓN ERRP "SIERRA NORTE". MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DEL RINCÓN. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (12 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM025D2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



FIRMADO



HORCAJUELO DE LA SIERRA



MONTEJO DE LA SIERRA



LA HIRUELA



FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (13 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



PRADENA DEL RINCON



PUEBLA DE LA SIERRA



BERZOSA DEL LOZOYA



FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (14 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM0ZSD2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

CERVERA DE BUITRAGO



EL BERRUECO



FIRMA
[Handwritten signature]

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (15 de 18) - Código Seguro de Verificación: MFOM025D2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



PUENTES VIEJAS

Cinco Villas



Mangrón



Serrada de la Fuente



FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (16 de 18) - Código Seguro de Verificación: MF0M0ZSD2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mitmra.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Paredes de Buirago



ROBLEDILLO DE LA JARA



TORREMOCHA DEL JARAMA



FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (17 de 18) - Código Seguro de Verificación: MF0M025D2139965A9FC3977DD91A
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>

[Handwritten signature]

FIRMADO

[Handwritten signature]

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:58 AM
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Total folios: 18 (18 de 18) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SD2139965A9FC3977D091A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



MADARCOS



EL ATAZAR



PATONES



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA